



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 323-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Ordinaria celebrada a los 28 días del mes de Enero de 2019, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales vigente; y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; en concordancia del literal e) que faculta aprobar su reglamento interno; asimismo el numeral 6), del artículo 8° establece que la política y la gestión regional se rigen con criterios de eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con la utilización óptima de los recursos.

Que, de conformidad al artículo 43.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444 Aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que señala **“Todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos.”**

Que, por Decreto Supremo N° 062-2009-PCM se aprueba el Formato del Texto Único del Procedimientos Administrativos (TUPA) y establece precisiones para su aplicación para su aplicación en todas las entidades del Estado.

Que, asimismo a través del Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa, dándose la disposición de aplicarlo a los procedimientos contenidos en el TUPA de las entidades del estado. Igualmente, mediante Resolución de Secretaria de Gestión Pública N°002-2012-PCM-SGP, que aprueba el aplicativo informativo web de la metodología para la determinación de costos, denominado Mi Costo, la Directiva “Lineamientos para el funcionamiento del aplicativo informativo web para la determinación de costos” y las Guías de Simplificación Administrativa y determinación de costos de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad para el Gobierno Nacional, Regional y Local; Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 005-2018-PCM.SGP, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).

Que con Memorándum N° 007-2020-ORAF-GRJ, de fecha 13 de enero de 2019, el Director Regional de Administración y Finanzas, procede a otorgar conformidad al Cálculo de Costos de procedimientos administrativos del Nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiendo a su despacho emitir informe legal otorgando su respectiva conformidad, para continuidad de trámite de aprobación con Ordenanza Regional.

Que con Informe Técnico N° 035-2019-GGR/ORDITI, de fecha 05 de diciembre de 2019, el Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, señala que el Proyecto del TUPA de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo se elaboró de acuerdo a las normas legales vigentes. Asimismo recomienda remitir a la Oficina de Administración y Finanzas para el sustento de los costos de cada procedimiento. Posteriormente remitir a la Oficina de Asesoría Legal para el sustento legal de cada uno de los procedimientos.

Que, con Informe Legal N° 30-2020-GRJ/ORAJ, de fecha 16 de enero de 2020, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, indica que al amparo del numeral 182.1 del artículo 182° de la Ley de Procedimiento

Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ABIMAELE P. ROJAS TICSE
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Abog. Ana María Carrasco Capucho
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Administrativo General – Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, emite Opinión Legal recomendando: DECLARAR que, es PROCEDENTE la aprobación del Proyecto TUPA de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo conforme a los fundamentos expuestos.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, contando con el Dictamen N° 002-2020-GRJ-CR/CPPPATyDI de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, en concordancia con su Reglamento Interno, ha aprobado por UNANIMIDAD lo siguiente:

“ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – (TUPA) DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO”

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación del Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos – (TUPA) de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo. El cual consta con las Unidades Orgánicas siguientes: - Dirección y Prevención de Solución de Conflictos, - Sub Dirección de Negociaciones Colectivas y Registros Generales, - Sub Dirección de Defensa Legal Gratuita y Asesoría al Trabajador, - Sub Dirección de Inspección Laboral, - Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, - Oficina Técnica Administrativa, - Ejecutoria Coactiva, - Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación, cuyo contenido se anexa a la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEROGAR, la Ordenanza Regional N° 182-2014-GRJ/CR, de fecha 12 de agosto del 2014.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la difusión de la presente Ordenanza Regional a todas las áreas del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Dirección de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información la publicación de la presente Ordenanza en el portal de la entidad, y a la Secretaría Ejecutiva de Consejo Regional, la publicación de la presente Ordenanza Regional, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los 28 días del mes de Enero de 2020.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

ABIMAEL P. ROJAS TICSE
CONSEJERO DELEGADO

Por lo tanto
Mando, Comuníquese y Cúmplase.

Dado en el Despacho de Gobernación del Gobierno Regional Junín, a los 29 días del mes de Enero de 2020.

Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Ana María Córdova Capuñcho
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN